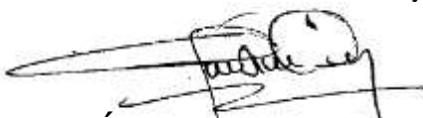


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 24 de mayo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció el traslado de liquidación de costas, parte demandante solicita fijar fecha de remate. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – CEL 3176454379

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900066-00
PROCESO : DIVISORIO AD VALOREM
DEMANDANTE: MIGUEL ALFREDO CHAUTA LOVERA
DEMANDADO: OLGA LUCÍA GOMEZ

Para los efectos legales pertinentes, es de aclarar que por auto del 30 de abril de los corrientes se ordenó liquidar costas incluyendo la tasación de agencias en derecho causadas en segunda instancia y las que se causen en ésta.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P, *las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, (...).*

De manera tal que, en esta etapa procesal, se torna prematura la realización de liquidación de costas y por ende, no se da el trámite ni estudio a la misma.

Finalmente, frente al escrito que antecede elevado por la apoderada de la parte actora y en relación con las costas, deberá estarse a lo decidido en el presente auto.

NOTIFÍQUESE,
(2)

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34fd391974cdc751ccf1d98c0b5b8e0c42ff6d947a92ac0986597d8b57996bc**
Documento generado en 11/06/2021 02:45:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>